



TRIBUNAL DE HONOR

FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DEL RODEO CHILENO

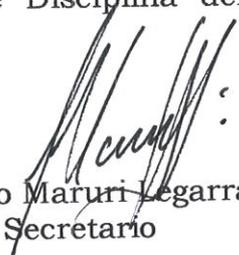
VISTOS:

La denuncia formulada por el señor Álvaro Gonzalez Naveillan en el informe del delegado señor Néstor Ruiz Gubelin del rodeo del Club Arauco Rural de Lebu de la Asociación Arauco, realizado los días 01 y 02 de febrero de 2020, en contra de los señores Pablo Pavez y Pablo Pavez; y atendiendo que la infracción denunciada es de aquellas que en virtud del artículo 92 del reglamento de la Federación de Rodeo Chileno debe ser conocida por las Comisiones Regionales de Disciplina:

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada en el informe del señor delegado.
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número **44-2020**;
- 3.- Obtener antecedentes del denunciado.
- 4.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina del Bío Bío para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y redacte una propuesta de fallo para ser tenido a la vista por este Tribunal.

Sirva la presente resolución como suficiente oficio remitido a la Comisión Regional de Disciplina del Bío Bío, para los efectos precedentemente indicados.


Ignacio Maruri Legarraga
Secretario


Juan Sebastián Reyes Pérez
Presidente (R)

Santiago, 03 de marzo de 2020.-